

DECRETO 4110.20.0344 DE 2017

(mayo 10)

Boletín Oficial No. 71 Año 2017, mayo 11

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se corrige el decreto no. 4112.010.20.0275 del 06 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en uso de sus atribuciones Constitucionales legales contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91 modificar por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2.012, indicando que

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:'

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)'"

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0275 del 06 de Abril de 2017 "POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, ADSCRITOS AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE", se creó en la planta de personal de la Administración Centra Municipal, adscritos al despacho del señor Alcalde los siguientes empleos:

Cantidad	Denominación	Código	Grado	Naturaleza	Asignación Básica Mensual
6	Jefe de Oficina	004	06	Libre Nombramiento y Remoción	\$7.100.00Í

Que por error involuntario de digitación se estableció en los empleos el Código OÍ y Grado 06, siendo lo correcto Código 006, Grado 04.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece la posibilidad de realiza correcciones a los Actos Administrativos, "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente forma, contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación de transcripción o omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta debe ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que se hace necesario entonces corregir el artículo primero de la parte resolutive del Decreto No. 4112.010.20.0275 del 06 de Abril de 2017 "POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, ADSCRITOS AL DESPACHO DE. SEÑOR ALCALDE".

Que en mérito de expuesto,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el artículo primero del Decrete 4112.010.20.0275 del 06 de Abril de 2017, "POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, ADSCRITOS AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE", el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Crear en la planta de personal de la Administrada Central Municipal, adscritos al despacho del señor Alcalde los siguiente empleos:

Cantidad	Denominación	Código	Grado	Naturaleza	Asignación Básica Mensual
6	Jefe de Oficina	006	04	Libre Nombramiento y Remoción	\$7.100.000



ARTÍCULO SEGUNDO. En todo lo demás del Decreto No. 4112.010.20.0275 del 06 de abril de 2017, no sufre modificación ni alteración alguna



ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**